

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-1981

REF. PL/SAF 4.2.4 3/2020
PCTM 7600_GE01_2025_00125**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Desestimar la suspensión propuesta por DOMIPETROL SL, por los motivos que se contienen en el presente informe, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas, desestimando las alegaciones presentadas por DOMIPETROL SL; desestimando las alegaciones presentadas por doña Mercedes Alcolea Pérez, doña María José Moreno Alcolea, doña Mercedes Moreno Alcolea y doña Inmaculada Moren Alcolea; desestimando las alegaciones presentadas por don Rafael del Castillo del Olmo en nombre y representación de la entidad AZULEJOS BERNIER SL; desestimando las alegaciones presentadas por don Raimundo José Pérez Alcántara; estimando parcialmente las alegaciones presentadas por doña María Roldan Ortiz en representación de don Manuel Díaz Zafra; estimando la alegación presentada por doña María Roldan Ortiz en representación de doña María Teresa Romero Malagón, y desestimando las alegaciones presentadas por doña Rosario Chacón López y don José Antonio Carrillo Chacón, en representación propia y de Azulejera Cerámica Cordobesa SL, en el sentido indicado en el informe del Servicio de Planeamiento y por los motivos que se contienen en el mismo, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

TERCERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del PP O 3 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE 3", formulado y promovido por la Junta de Compensación de la UE del PP O 3 y con CSVs:

cef92a06e128beb10d1420286b0032658e1a788a

82d*****bd87fd55fe451*****b18fbc

6485288cbba20160bf58541d98146703d368eb42

Código Seguro de Verificación (CSV): 7F61 FEB3 25DF 74C2 2094 **Fecha Firma:** 02-07-2025 07:57:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

7F61FEB325DF74C22094

CUARTO.- Transmitir a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público del suelo o su afectación a los usos previstos en el instrumento de ordenación.

QUINTO.- Notificar a la Junta de Compensación y a todos los afectados por la reparcelación con indicación de los recursos procedentes.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y GMU y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>). El documento ratificado se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) con exclusión de datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

SÉPTIMO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal. Una vez firme en vía administrativa se expedirá certificación por la Administración sobre la aprobación del Proyecto en los términos previstos en la ley, y se procederá por los interesados a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo aportar a esta Administración copia inscrita del mismo.

OCTAVO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

NOVENO.- Remitir al Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento para que proceda a instar el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales [en lo relativo al bien de titularidad dudosa "Camino de La Albaida" y "Turruñuelos" (páginas números 31 y 32 del Doc. II del Proyecto de Reparcelación Csv.:cef92a06e128beb10d1420286b0032658e1a788a)] debiendo adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.

DÉCIMO.- Remitir al órgano competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía el presente acuerdo a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Córdoba, 11 de junio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7F61 FEB3 25DF 74C2 2094 **Fecha Firma:** 02-07-2025 07:57:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7F61FEB325DF74C22094